

SECRETARÍA. Cali, enero 29 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad extracontractual, informando que el apoderado de la parte demandante ha presentado escrito desistimiento parcial respecto a algunos demandantes. Sírvese Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ALIRIO VALENCIA ZAMORA Y OTROS
DEMANDADOS:	SALVADOR OCAMPO HERRERA Y OTROS
RADICACIÓN:	760013103012-2021-00262-00

Visto el informe secretarial que antecede y se evidenciado que el apoderado judicial de los demandantes RONAL STIVEN VALENCIA MURILLO y KEYLA YIJAN VALENCIA MURILLO, quienes actúan en su nombre y representación de la menor BRENDA GINETH SANCHEZ VALENCIA, manifiesta que desisten de las pretensiones de la demanda, siendo ello jurídicamente procedente conforme lo normado en el artículo 314 inciso 3º del Código General del Proceso. Ante ello habrá de continuarse el presente proceso respecto de los demás demandantes.

Ahora bien, al encontrarse surtido el traslado de las contestaciones de la demanda, resulta pertinente programar fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el art. 272 del C. G. P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO PARCIAL que hace el apoderado de la parte demandante frente a las pretensiones de la demanda, **pero únicamente** respecto de los señores **RONAL STIVEN VALENCIA MURILLO y KEYLA YIJAN VALENCIA MURILLO**, quienes actúan en su nombre y representación de la menor **BRENDA GINETH SANCHEZ VALENCIA**, conforme las facultades que le fueran conferidas para instaurar la presente acción judicial.

SEGUNDO: CONTINUENSE EL TRÁMITE DE LA PRESENTE ACCION JUDICIAL contra los demandados SALVADOR OCAMPO HERRERA, LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., pero únicamente respecto de los demandantes señores **ALIRIO VELANCIA ZAMORA y GLORIA VIVAS SANTANA**, teniendo en cuenta el desistimiento parcial efectuado respecto a la parte activa.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día **21** del mes de **marzo** del año **2024** a la hora de las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia virtual para surtir las etapas que trata el art. 372 del C.G.P.

ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

CUARTO: Sin condena en costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ**



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72ec815b6f64e77546cc18650197389dfdba2bbae3c83fa1965da8802bf63aa**

Documento generado en 07/02/2024 10:08:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>